

PLATAFORMA  
DE JUSTICIA FISCAL



DESDE LAS MUJERES

# *Compromiso de Municipios y Gobernaciones en la lucha contra la violencia de género*

La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí y Tarija,  
Chuquisaca, Oruro, Pando y Beni

Programación y Ejecución Presupuestaria  
2018







# **COMPROMISO DE MUNICIPIOS Y GOBERNACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Tarija,  
Chuquisaca, Oruro, Pando y Beni**

**Programación y Ejecución Presupuestaria  
2018**

“Compromiso de Municipios y Gobernaciones en la Lucha contra la Violencia de Género” La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Oruro, Pando y Beni.  
Programación y Ejecución Presupuestaria 2018.

Plataforma de Justicia Fiscal desde las Mujeres  
Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza

Agradecimiento:

Al Ministerio de Economía y Finanzas por la información facilitada para la elaboración de este documento.

Elaboración: Equipo del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza - CPMGA

Cualquier solicitud de autorización para reproducir total o parcialmente esta publicación debe dirigirse al Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, en representación de la Plataforma de Justicia Fiscal desde las Mujeres.

Calle Eulert N° 280, esq. Av. Juan Pablo II, zona 16 de Julio

Tel./Fax: +591-2-2846782 / +591-2-2840244

Página web: [www.mujeresyjusticiafiscal.org](http://www.mujeresyjusticiafiscal.org)

Email: [info@mujeresyjusticiafiscal.org](mailto:info@mujeresyjusticiafiscal.org)

El Alto, Bolivia

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, parte de la Plataforma de Justicia Fiscal desde las Mujeres y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

# Contenido

## PARTE I

<b>1.</b>	NORMATIVA Y AVANCES DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA .....	11
1.1	Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia” .....	11
1.2	Asignación de recursos para la lucha contra la violencia de género .....	11
<b>2.</b>	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE 241 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, LA PAZ, SANTA CRUZ, COCHABAMBA, POTOSÍ Y TARIJA .....	15
2.1	Fuentes de financiamiento de la LCVRG .....	16
2.2	Acciones municipales para que las mujeres puedan vivir sin violencia .....	18
2.3	Comparativo de los 339 Municipios, gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018 .....	20
<b>3.</b>	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE CUATRO GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, LA PAZ, COCHABAMBA, SANTA CRUZ, POTOSÍ Y TARIJA .....	21
3.1	Fuentes de financiamiento de la lucha contra la violencia en razón de género de los GAD .....	21
3.2	Acciones que realizan las gobernaciones para que las mujeres puedan vivir sin violencia .....	23
<b>4.</b>	CONCLUSIONES .....	25

## PARTE II

<b>5.</b>	NORMATIVA Y AVANCES DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA .....	28
5.1	Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia” .....	28
5.2	Asignación de recursos para la lucha contra la violencia de género .....	29
<b>6.</b>	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA .....	31
6.1	Fuentes de financiamiento de la LCVRG .....	32
6.2	Acciones municipales para que las mujeres puedan vivir sin violencia .....	34
6.3	Comparativo de los 339 Municipios, gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018 .....	36
<b>7.</b>	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE CUATRO GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA .....	37
7.1	Fuentes de financiamiento de la lucha contra la violencia en razón de género de los GAD .....	37
7.2	Acciones que realizan las gobernaciones para que las mujeres puedan vivir sin violencia .....	39
<b>8.</b>	CONCLUSIONES .....	41



# ÍNDICE DE CUADROS

## PARTE I

CUADRO 1.	Acciones y servicios de los gobiernos autónomos según la Ley 348 .....	13
CUADRO 2.	Elementos de la asignación de recursos modificados por el DS 2610 .....	14
CUADRO 3.	Contribución de municipios la lucha contra la violencia en razón de género en cumplimiento de DS 2145 y DS 2610 .....	15
CUADRO 4.	Presupuesto municipal de inversión y de la lucha contra la violencia .....	16
CUADRO 5.	Fuentes de financiamiento de la LCVRG, recursos programados Gestión 2018 .....	16
CUADRO 6.	Presupuesto programado y ejecutado por fuente de financiamiento para LCVRG, Gestión 2018 .....	17
CUADRO 7.	Acciones financiadas con IDH .....	19
CUADRO 8.	Presupuesto de las Gobernaciones en acciones de LCVRG, vigente y ejecutado 2018 .....	21
CUADRO 9.	Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento para la LCVRG, Gestión 2018 .....	22
CUADRO 10.	Fuente IDH respecto a otras fuentes de financiamiento para la LCVRG de Gobernaciones en 2018 .....	22
CUADRO 11.	Porcentaje de ejecución de acciones de lucha contra la violencia en el nivel departamental, presupuesto 2018 .....	24

## PARTE II

CUADRO 12.	Acciones y servicios de los Gobiernos Autónomos según la ley 348 .....	29
CUADRO 13.	Elementos de la asignación de recursos modificados por el DS 2610 .....	30
CUADRO 14.	Contribución de municipios la lucha contra la violencia en razón de género en cumplimiento de DS 2145 y DS 2610 .....	31
CUADRO 15.	Presupuesto municipal de inversión y de la lucha contra la violencia .....	32
CUADRO 16.	Fuentes de financiamiento de la LCVRG, recursos programados Gestión 2018 .....	32
CUADRO 17.	Presupuesto programado y ejecutado por fuente de financiamiento para LCVRG, Gestión 2018 .....	33
CUADRO 18.	Acciones financiadas con IDH .....	35
CUADRO 19.	Presupuesto de las Gobernaciones en acciones de LCVRG, vigente y ejecutado 2018 .....	37
CUADRO 20.	Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento para la LCVRG, Gestión 2018 .....	38
CUADRO 21.	Fuente IDH respecto a otras fuentes de financiamiento para la LCVRG de Gobernaciones en 2018 .....	38
CUADRO 22.	Porcentaje de ejecución de acciones de lucha contra la violencia en el nivel departamental, presupuesto 2018 .....	40



# ÍNDICE DE GRÁFICOS

## PARTE I

GRÁFICO 1.	% de fuentes de financiamiento de la LCVRG, recursos programados, gestión 2018 .....	17
GRÁFICO 2.	Acciones de LCVRG financiadas con recursos municipales, presupuesto programado 2018..	18
GRÁFICO 3.	Acciones de LCVRG porcentaje de ejecución 2018 .....	19
GRÁFICO 4.	Programación de recursos para LCVRG en las gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018 .....	20
GRÁFICO 5.	Fuentes de financiamiento de la LCVRG, recursos programados gestión 2018 .....	22
GRÁFICO 6.	Acciones de LCVRG financiadas con recursos de las gobernaciones, presupuesto programado, 2018.....	23

## PARTE II

GRÁFICO 7.	% de fuentes de financiamiento de la LCVRG, recursos programados, gestión 2018 .....	33
GRÁFICO 8.	Acciones de LCVRG financiadas con recursos municipales, presupuesto programado 2018.	34
GRÁFICO 9.	Acciones de LCVRG porcentaje de ejecución 2018 .....	35
GRÁFICO 10.	Programación de recursos para LCVRG en las gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018 .....	36
GRÁFICO 11.	Fuentes de financiamiento de la LCVRG, recursos programados gestión 2018 .....	38
GRÁFICO 12.	Acciones de LCVRG financiadas con recursos de las gobernaciones, presupuesto programado, 2018.....	39

## PRESENTACIÓN

“Compromiso de Municipios y Gobernaciones en la Lucha contra la Violencia de Género” La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Oruro, Pando y Beni. Programación y Ejecución Presupuestaria 2018, del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) es un esfuerzo importante en la sistematización de la información presupuestaria comparativa (programación y ejecución 2015, 2016, 2017, 2018 programación 2018) para visibilizar las acciones y dificultades de los niveles del gobierno municipal y departamental (municipios y gobernaciones) en la disminución de la violencia hacia las mujeres en nuestro país.

En 2018, el reporte “Inversión de los Gobiernos Autónomos Departamentales para la reducción de las brechas de género” fue otro importante esfuerzo de sistematización que evidenció la urgente necesidad de contar con informes periódicos como insumo al seguimiento de la ejecución de los recursos destinados a este fin. Consecuente con este propósito, el CPMGA, con el apoyo de la Unión Europea y Oxfam, analiza nuevamente la información, en esta ocasión haciendo un análisis de los presupuestos destinados a la lucha contra la violencia de género. La información analizada y sistematizada de los presupuestos programados y ejecutados de los gobiernos municipales y departamentales orientados a este fin nos proporciona, en este documento, datos que preocupan todavía y otros que nos muestran que los esfuerzos de los gobiernos subnacionales, las organizaciones y el movimiento de mujeres no caen en saco roto y son esperanzadores.

La mitigación de la violencia contra las mujeres sigue siendo un tema pendiente en nuestra sociedad. Las mujeres somos victimadas en nuestras casas, en las calles, desde lo simbólico en el imaginario social cuando los presupuestos y la planificación pública todavía priorizan la provisión de infraestructura; los caminos y los centros comunitarios son importantes, pero lo son más cuando están pensados con y desde las mujeres. Poco a poco municipios y gobernaciones hacen escucha activa de las propuestas de organizaciones y movimientos de mujeres para hacerle frente a la violencia y este documento pretende rescatar esas buenas prácticas, visibilizando cómo municipios y gobernaciones destinan recursos no tradicionales a acciones innovadoras contra la violencia.

Con la esperanza de que los hallazgos de este estudio puedan propiciar espacios de diálogo, debate y reflexión sobre la necesidad de hacerle frente a la violencia contra las mujeres a partir de la inversión en la reducción de las brechas de desigualdad y la promoción de la igualdad y equidad de género, desde las diversas realidades que viven las mujeres de todas las edades en el país, ponemos a consideración “Compromiso de Municipios y Gobernaciones en la Lucha contra la Violencia de Género” La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Oruro, Pando y Beni. Programación y Ejecución Presupuestaria 2018.

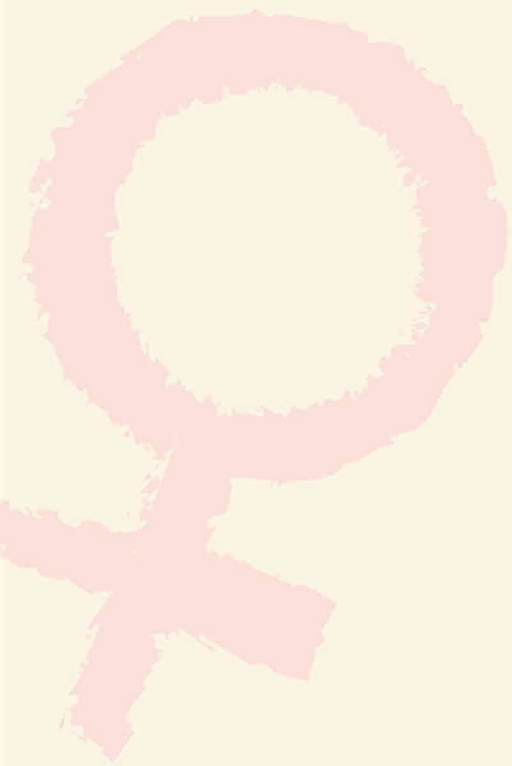


## PRÓLOGO

La Lucha Contra la Violencia en razón de género, en nuestro país, es un compromiso de la sociedad civil y del Estado en sus diferentes niveles, es así que el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, con el apoyo de la Unión Europea y Oxfam, pone a disposición la publicación **“Compromiso de Municipios y Gobernaciones en la Lucha contra la Violencia de Género” La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Oruro, Pando y Beni. Programación y Ejecución Presupuestaria 2018**, con el objetivo de contribuir a la reflexión en torno a la asignación efectiva de los recursos económicos del Estado a esta lucha y al cumplimiento de la Ley 348, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, y de sus decretos reglamentarios.

Esta publicación brinda a la población en general información acerca de la inversión pública, expresada en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Departamentales y de los Gobiernos Autónomos Municipales para la lucha contra la violencia en razón de género, durante la ejecución en la gestión 2018, sistematización de la información presupuestaria comparativa programación y ejecución 2015, 2016, 2017, 2018 programación 2018.

Se constituye también en un insumo importante para que mujeres en espacios de decisión en los gobiernos municipales y departamentales puedan realizar un seguimiento efectivo a la aplicación de la Ley 348.



# PARTE I

## COMPROMISO DE MUNICIPIOS Y GOBERNACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí y Tarija

Programación y Ejecución Presupuestaria

**2018**

# 1. NORMATIVA Y AVANCES DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

## 1.1 Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”

La promulgación de la Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, el 9 de marzo de 2013, representa un importante avance legislativo para que el Estado y las entidades autónomas asuman acciones de lucha contra la violencia hacia las mujeres, para la promoción de los derechos de la mujer, pero, sobre todo, para mejorar el ciclo de atención de la violencia al dar un paso hacia la integralidad. Asimismo, reconoce el feminicidio como delito penado con la máxima condena permitida en el país (30 años).

Aunque la Ley 348 fue promulgada el año 2013, su aplicación recién se hizo efectiva dos años después, en 2015, luego que se aprobó su reglamento: el Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, bajo el cual se da el cumplimiento de la Ley 348 y se asignan recursos específicos para su implementación. Este decreto fue modificado y complementado por el Decreto Supremo N° 2610, de 25 de noviembre de 2015. Las instancias responsables del cumplimiento de la norma son las autoridades y servidores públicos de todos los Órganos, Instituciones Públicas, Entidades Territoriales Autónomas (ETA's) y la sociedad civil.

Como parte de las ETA's, los gobiernos departamentales y municipales, en el marco de sus competencias y responsabilidades, deben (Ley 348, Art. 9):

1. Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.
2. Crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia.
3. Crear y sostener servicios de reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento.
4. Adoptar medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres.
5. Articular los instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Además, la Ley 348 determina las competencias de las ETA's para la prestación de:

- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM): organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cargo a su presupuesto anual (Art. 24).
- Casas de Acogida y Refugio Temporal: creados, equipados, mantenidos y atendidos tanto en el área urbana como rural (Art. 25).



## CUADRO 1.

### ACCIONES Y SERVICIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS SEGÚN LA LEY 348

ETAS	Servicios	Tipos de acciones según servicio
<b>Gobiernos Autónomos Municipales (GAM)</b>	<b>Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) (Art. 50)</b>	♀ Organización, coordinación y fortalecimiento del Sistema de Atención Integral. ♀ Apoyo, seguimiento y elaboración de informes psicológicos, sociales y legales. ♀ Intervención inmediata ante denuncia de hechos de violencia. ♀ Acciones de difusión, defensa y ejercicio de derechos de las mujeres. Prevención. ♀ Coordinación con entidad pública y privada: reporte de todas las denuncias recibidas.
	<b>Casa Comunitaria de la Mujer (CC) (Art. 30)</b>	♀ Orientación, prevención y detección de casos de violencia. ♀ Coordinación con autoridades públicas e instituciones privadas.
<b>Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD)</b>	<b>Casa de Acogida y Refugio Temporal (CAR) (Art. 25)</b>	♀ Acogimiento, protección y atención gratuita a mujeres y familias en situación de violencia. ♀ Estímulo y promoción del empoderamiento de las mujeres en situación de violencia. ♀ Proporcionar a las mujeres la atención interdisciplinaria para su recuperación física y psicológica. ♀ Capacitación a las mujeres víctimas de violencia.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 348 y la Guía para el costeo de servicios de la Ley N° 348 de los Gobiernos Autónomos (SEA, 2013).

Si bien, este nuevo marco normativo establece ciertas competencias y obligaciones de los gobiernos subnacionales, estos deben ser tomados como una base o punto de partida a partir del cual, tanto gobernaciones como municipios, pueden desarrollar otro tipo de acciones orientadas a prevenir, reducir y atender los casos de violencia contra las mujeres.

## 1.2 Asignación de recursos para la lucha contra la violencia de género

El Decreto Supremo 2145 autoriza a las entidades territoriales autónomas el uso de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), asignados a seguridad ciudadana, de la siguiente manera:

### a) Los Gobiernos Autónomos Departamentales:

- En la gestión 2015, utilizarán el 30% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales, para mujeres en situación de violencia y sus dependientes.
- A partir de la gestión 2016, utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para el mantenimiento y la atención en las casas de acogida y refugio temporal, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

### b) Los Gobiernos Autónomos Municipales:

- En la gestión 2015, del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana,

utilizarán el 25% los municipios con una población mayor a los 50 mil habitantes, y 30% los que tengan una población menor a 50 mil habitantes, para financiar infraestructura, equipamiento, mantenimiento y atención a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM).

- A partir de la gestión 2016, utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para el mantenimiento y la atención en los SLIM, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

A diferencia de la gestión 2015, desde la gestión 2016 no se hace diferencia respecto a los porcentajes que los municipios deben asignar a la lucha contra la violencia en razón de género dependiendo de su tamaño de población. A partir del año 2016, todos los municipios asignan el mismo porcentaje.

Es necesario tomar en cuenta las modificaciones al presupuesto que se hicieron con el Decreto Supremo 2610, en el que se establece que los gobiernos autónomos destinarán como mínimo el 5% del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), a través de la Policía Boliviana, en el marco de las funciones establecidas en la Ley 348 (DS 2610, Art. 2). Por último, el Decreto Supremo 2610 también ha dispuesto que los recursos destinados al cumplimiento de la Ley 348 – establecidos en el Artículo 13 del Decreto Supremo 2145– y que no fueron ejecutados el 2015, no podrán ser reasignados a otros fines y deberán registrarse en el Plan Operativo Anual (POA) 2016 (DS 2610, Disposición Final Segunda).

## CUADRO 2. ELEMENTOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MODIFICADOS POR EL DS 2610

Modificaciones del DS 2610	Cambio generado
<p><b>(Art. 2 Parágrafo V) Se modifica el Parágrafo V (...), con el siguiente texto:</b></p> <p><b>“V. Del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las entidades territoriales autónomas se destinará como mínimo el cinco por ciento (5%) para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV, a través de la Policía Boliviana en el marco de las funciones establecidas en la Ley N° 348.”</b></p>	<p>Municipios y gobernaciones asignarán 5 % para la FELCV en vez de que estos soliciten los fondos.</p>
<p><b>Artículo final 2°.- Los recursos destinados al cumplimiento de la Ley N° 348 establecidos en el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145 y los que no fueron ejecutados, no podrán ser reasignados a otros fines.</b></p>	<p>En 2018, los municipios y las gobernaciones deben reasignar los saldos no ejecutados en 2017 para el funcionamiento de SLIM, suamos al 10% de los recursos de IDH de Seguridad Ciudadana.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del DS 2610 y DS 2145.

## 2. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE 241 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, LA PAZ, SANTA CRUZ, COCHABAMBA, POTOSÍ Y TARIJA

Durante la gestión 2018, los 241 Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) ejecutaron un total de Bs. 14.614.919.163, para programas de inversión (sin tomar en cuenta gasto corriente y deudas) compuesto por recursos provenientes de la Coparticipación Tributaria, del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de Recursos Específicos y de Créditos y Donaciones, de los cuales, en aplicación a la normativa vigente, **Bs. 49.599.094** fueron presupuestados para proyectos y actividades destinados a la lucha contra la violencia en razón de género (LCVRG) en los ámbitos de prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia y sistemas de tratamiento a los agresores.

Tomando en cuenta lo señalado

- 64 municipios como se observa en el cuadro 3 asignaron más recursos de los establecidos en la norma para la lucha contra la violencia, de la fuente de IDH.
- 17 municipios asignaron el monto establecido por la norma de los recursos de IDH.
- 160 municipios asignaron menos recursos de los establecidos en la normativa para la lucha contra la violencia, de la fuente de IDH

**CUADRO 3.**  
**CONTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO EN CUMPLIMIENTO DE DS 2145 Y DS 2610**

CUMPLIMIENTO DEL DS 2145 Y DS 2610		
	Municipios	Categoría por población
No cumple	20	A
	74	B
	55	C
	11	D
Si cumple	5	A
	6	B
	6	C
Cumple más	4	A
	21	B
	29	C
	10	D

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

En cuanto a la ejecución, hasta diciembre de 2018, los gobiernos autónomos municipales, de los Bs. 64.192.145 programados para la lucha contra la violencia ejecutaron el 77,27%, es decir, el equivalente a **Bs. 49.599.094**. Estos recursos fueron ejecutados por un total de 241 municipios, puesto que 26 no presentan ejecución de recursos<sup>1</sup>.

**CUADRO 4.**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN Y DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA**

Presupuesto Total de Inversión Programado	19.514.157.229	% de Ejecución
Presupuesto Total de Inversión Ejecutado	14.614.919.163	74.89 %
Presupuesto Total para la lucha contra la violencia programado	64.192.145	% de Ejecución
Presupuesto Total para la lucha contra la violencia ejecutado	49.599.094	77.27 %

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

## 2.1 Fuentes de financiamiento de la LCVRG

El año 2018, el 99,6% de los recursos programados por los GAM proviene de las recaudaciones a nivel nacional y local, por lo que las acciones de lucha contra la violencia hacia la mujer se están financiando principalmente con recursos del Estado boliviano. La fuente de financiamiento más importante, del total de recursos programados (**Bs. 69.192.145**), es la Coparticipación Tributaria con el 49,45% de los recursos (Bs. 31.743.489), seguida de los Recursos específicos con el 29,16% (Bs. 18.717.857), IDH con el 19,07% (Bs. 12.244.013) y los Créditos y Donaciones solo llegaron al 2,28%, es decir, a Bs. 1.466.431 Y Otros con el 0.03% (Bs.20.355). (Ver Cuadro 5).

**CUADRO 5.**  
**FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA LCVRG, RECURSOS PROGRAMADOS GESTIÓN 2018**

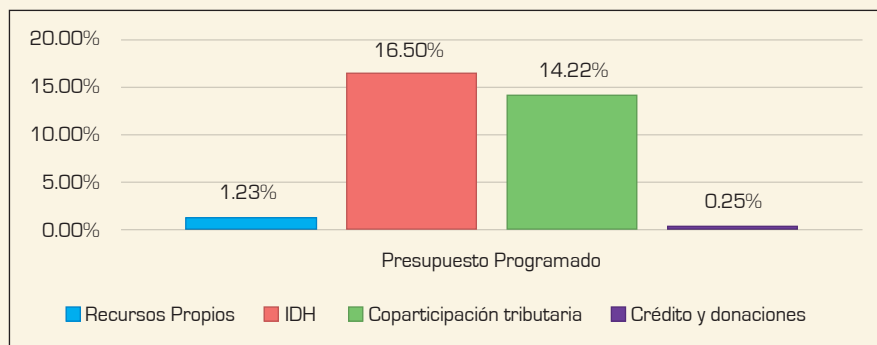
Categoría de municipios	Fuentes de Financiamiento presupuesto programado					Totales
	Recursos Propios	IDH	Coparticipación tributaria	Créditos y donaciones	Otros	
<b>A</b>	48.824	53.255	302.875			404.954
<b>B</b>	124.719	769.138	4.057.718			4.951.575
<b>C</b>	2.236.023	3.028.141	9.419.680	161.821	20.355	14.866.020
<b>D</b>	16.308.291	8.393.479	17.963.217	1.304.610		43.969.597
<b>Total general</b>	18.717.857	12.244.013	31.743.489	1.466.431	20.355	64.192.145

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

<sup>1</sup> Lo que no significa que estos 26 municipios no hayan ejecutado recursos para atender otras demandas de las mujeres en sus territorios.



**GRAFICO 1.**  
**% DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA LCVRG, RECURSOS PROGRAMADOS, GESTIÓN 2018**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Aquí es necesario detenerse en el dato del IDH puesto que, de acuerdo a la Ley 348, los 241 municipios del país debían programar recursos de esta fuente<sup>2</sup> para promover iniciativas orientadas a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Sin embargo, en el 2018, en el análisis de 241 municipios, 2 municipios no registraron recursos, al menos de manera explícita en actividades orientadas a la lucha contra la violencia en sus presupuestos. Aunque sí tienen recursos de IDH programados para actividades referidas a la equidad de género en sus municipios.

**CUADRO 6.**  
**PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LCVRG, GESTIÓN 2018**

Fuentes de financiamiento	Presupuesto programado en Bs.	Nº de municipios que presupuestaron	Presupuesto ejecutado en Bs.	Nº de municipios que ejecutaron	% de ejecución
Recursos Específicos	18.717.857	52	15.501.781	44	49,69%
Coparticipación Tributaria	31.743.489	190	26.485.891	177	54,23%
Créditos y Donaciones	1.466.431	5	783.802	5	80,22%
IDH	12.244.013	195	6.811.370	122	73,68%
<b>Total</b>	<b>20.672.579,23</b>	<b>231*</b>	<b>13.578.989,73</b>	<b>206**</b>	<b>65,69%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

\* 10 municipios no programaron, de manera visible, recursos para LCVRG en ninguna de las fuentes de financiamiento.

\*\* 35 municipios no ejecutaron recursos para LCVRG en ninguna de las fuentes de financiamiento.

Si bien la Ley 348 establece la obligatoriedad en la asignación de los recursos del IDH, el año 2018, como ya se señaló, la Coparticipación Tributaria se ubicó como la segunda fuente de financiamiento de las acciones para la lucha contra la violencia hacia la mujer en el ámbito municipal. Esto muestra un compromiso de los municipios más allá de lo establecido en la normativa vigente.

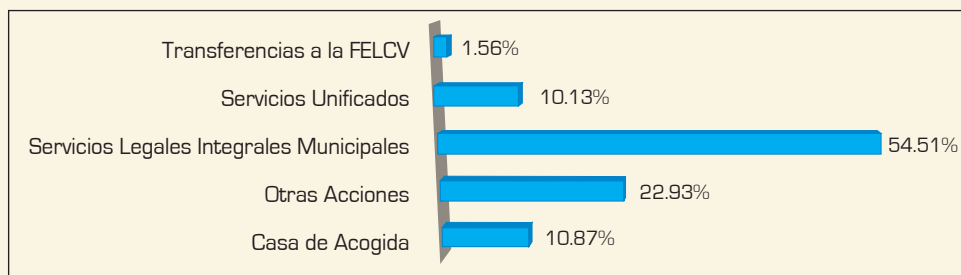
<sup>2</sup> Es decir, el 10% del monto previsto para Seguridad Ciudadana que asciende al 10% del IDH para municipios con más de 50 mil habitantes y el 5% para municipios con menos de 50 mil habitantes, luego de deducir lo que corresponde a la Renta Dignidad.

## 2.2 Acciones municipales para que las mujeres puedan vivir sin violencia

Hasta aquí, se ha analizado de una manera general cuántos recursos han sido programados y ejecutados por los municipios, durante la gestión 2018, para promover iniciativas relacionadas a la lucha contra la violencia por razón de género. Ahora corresponde analizar en qué acciones se programaron e invirtieron estos recursos.

Una de las más importantes, en cuanto a la asignación de recursos, es el funcionamiento, equipamiento y apoyo a los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y a las actividades desarrolladas por este servicio, el 2018, tenían programados Bs 8.191.554; es decir que el 66,90% de los recursos que fueron programados por los municipios se utilizaron para garantizar el acceso de las mujeres a este servicio. Otra de las actividades con más recursos programados es la implementación de Casas de Acogida y Refugio para mujeres víctimas de violencia que llegó a tener el 11,79% del presupuesto (Bs.1.443.288). Por lo que se puede afirmar que la mayor parte del presupuesto, es decir más del 70%, se destinó a la atención de la mujer víctima de violencia. En este grupo de acciones, también se encuentra la transferencia de recursos a la FELCV (6,33% del total del presupuesto Bs. 774.929) para que la Policía Boliviana pueda cumplir con sus acciones de lucha contra la violencia.

**GRAFICO 2.**  
**ACCIONES DE LCVRG FINANCIADAS CON RECURSOS MUNICIPALES,**  
**PRESUPUESTO PROGRAMADO 2018**



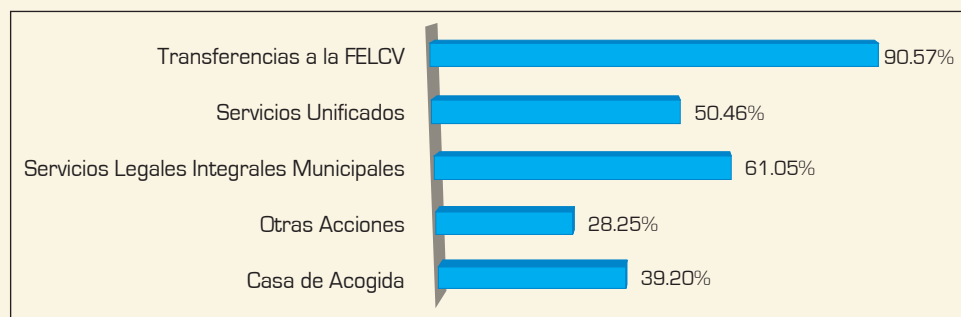
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Como muestra el Gráfico 2, las acciones de lucha contra la violencia han ampliado su espectro de acciones, más allá de la atención a las mujeres víctimas, puesto que los GAM también financian otro tipo de acciones (14,07% de su presupuesto), como: el fortalecimiento interinstitucional, actividades específicas de prevención de la violencia, el fortalecimiento de redes de lucha contra la violencia o capacitaciones y talleres de difusión de la Ley 348 y en contra de la violencia en razón de género.

Otra de las iniciativas que cuenta con el 0,92% del presupuesto, son los que en este reporte denominamos Servicios Unificados. Esta clase de servicios refleja cómo los gobiernos municipales unen o registran juntos servicios de lucha contra la violencia hacia las mujeres con acciones de defensa a grupos vulnerables en sus presupuestos, por

ejemplo: el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) junto con el SLIM.

**GRAFICO 3.**  
**ACCIONES DE LCVRG PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 2018**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

En cuanto a la ejecución de los recursos destinados a estas acciones, del total ejecutado durante el 2018 el 55,63 más de 5 millones de bolivianos, corresponde a los SLIM, aunque el porcentaje de ejecución de lo presupuestado para el funcionamiento de este servicio fue del 61,05% como muestra el gráfico 3. Sin embargo, la ejecución de recursos para los Servicios Unificados (50,46%), las transferencias a la FELCV (90,57%) y otras acciones (28,25%) son superiores a la ejecución de los recursos para el SLIM.

**CUADRO 7.**  
**ACCIONES FINANCIADAS CON IDH**

Actividades de LCVRG	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
Casa de Acogida	1.443.288	565.746	39,20%
Otras Acciones	1.722.209	486.449	28,25%
SLIM	8.191.554	5.000.761	61,05%
Servicios Unificados	112.034	56.536	50,46%
FELCV	774.929	701.877	90,57%
<b>Total general</b>	<b>12.244.013</b>	<b>6.811.370</b>	<b>55,63%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

El presupuesto a nivel municipal de la fuente de IDH para la lucha contra la violencia fue de Bs. 12.244.013 en el presupuesto programado y de Bs. 6.811.370 en el presupuesto ejecutado. Esto implica un 55,63% de ejecución de esta fuente.

En el cuadro 7, se puede ver que la fuente IDH se destina, sobre todo, para garantizar el funcionamiento de los SLIM, acción que representa el 73,42% del presupuesto ejecutado

de esta fuente. El resto del presupuesto (26,58%) se destina a financiar los Servicios Unificados, las transferencias a la FELCV, las acciones de atención a víctimas de violencia y a las Casas de Acogida.

## 2.3 Comparativo de los 339 municipios, gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018

Con relación a la gestión 2015, el presupuesto programado para LCVRG el año 2017 tuvo una reducción de Bs. 13.547.122,82 (el 2015, el total programado fue de Bs. 114.556.198,12) y en relación a la gestión 2016 también se registra una reducción de (el 2016, el total programado fue Bs. 101.009.075). Sin embargo, el monto ejecutado durante el año 2017 fue superior en más de 8 millones de bolivianos con relación a la gestión 2016 en la que solo se ejecutaron Bs. 53.872.230, incrementando el porcentaje de ejecución de 47% el 2015, en relación a la gestión 2016, gestión en la que solo se ejecutó 61.895.335 alcanzando un 61,28%.

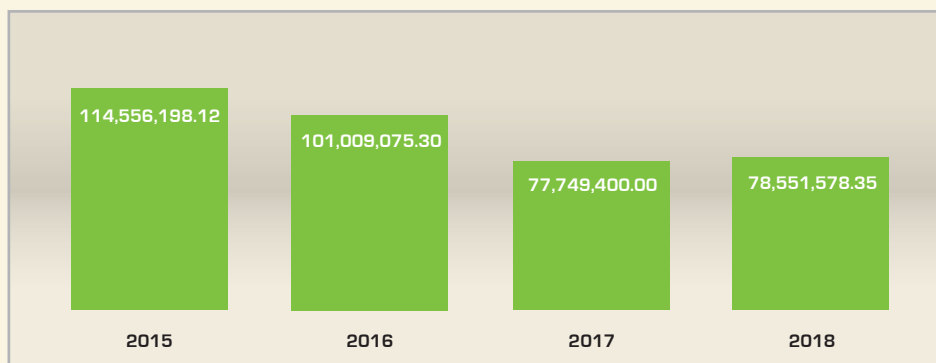
El 2017, como muestra el Gráfico 4, la tendencia a la baja de los recursos programados para LCVRG se mantiene. Para esa gestión, los municipios programaron Bs. 77.749.400, es decir, Bs. 23.259.675,30 menos que el 2016.

El 2018 con relación al 2017 se registra un incremento en los recursos programados para LCVRG. Para esta gestión programaron Bs. 78.551.578, es decir, Bs. 802.178 más que el 2017.

Para el 2018 solo de 241 municipios la programación de recursos para LCVRG es de Bs. 49.599.094, de los GAM de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí y Tarija.

### GRAFICO 4.

#### PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PARA LCVRG EN LAS GESTIONES 2015, 2016, 2017 Y 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

### 3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE CUATRO GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, LA PAZ, COCHABAMBA, SANTA CRUZ, POTOSÍ Y TARIJA.

Los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), al igual que los municipios, invierten parte de su presupuesto para la lucha contra la violencia en razón de género (LCVRG). En la gestión 2018, las gobernaciones programaron en total Bs. 9.173.563.573, sin tomar en cuenta las deudas. De estos recursos, un total de **Bs.19.468.108** fue programado para proyectos y actividades destinados para la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia y sistemas de tratamiento a los agresores.

Del presupuesto programado para la LCVRG, hasta diciembre de 2018, se ejecutó el 52,27%, el equivalente a **Bs. 10.176.214**. Esta ejecución representa un 0,13% del total del presupuesto de inversión ejecutado en el 2018.

En cuanto a los presupuestos por departamento, la gobernación de La Paz es la que más recursos programó, 7.824.771 de bolivianos, seguida por la gobernación de Santa Cruz cuyo presupuesto es 7.474.758 de bolivianos

**CUADRO 8.**  
**PRESUPUESTO DE LAS GOBERNACIONES EN ACCIONES DE LCVRG,**  
**VIGENTE Y EJECUTADO 2018**

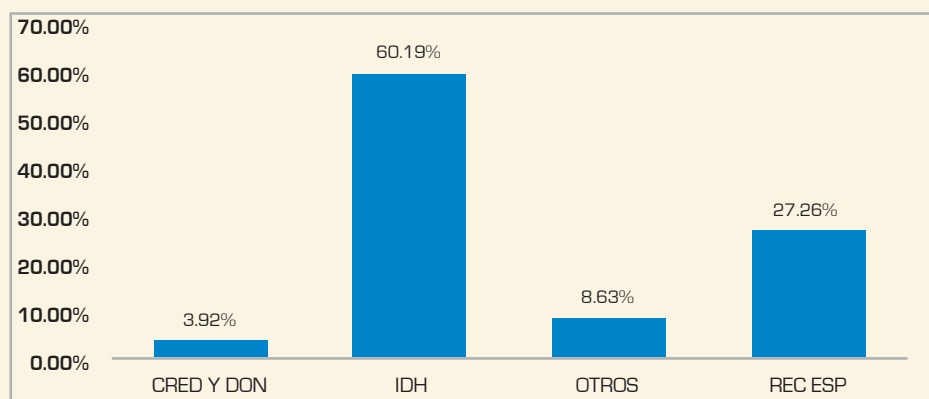
Acciones de LCVRG	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
Casa de Acogida	2.369.883	2.369.883	100,00%
Otras Acciones	717.020	668.430	93,22%
Servicios Unificados	8.340.141	1.143.365	13,71%
Transferencias a la FELCV	291.271	291.151	99,96%
<b>Total general</b>	<b>11.718.315</b>	<b>4.472.829</b>	<b>38,17%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

#### 3.1 Fuentes de financiamiento de la lucha contra la violencia en razón de género de los GAD

Todos los Gobiernos Autónomos Departamentales han programado recursos para financiar la lucha contra la violencia, de todas las fuentes de recursos. A nivel departamental, la principal fuente de recursos para financiar acciones de lucha contra la violencia es la del IDH puesto que, del total de recursos programados, el 60,19% (es decir, Bs. 11.718.315), corresponde a esta fuente. Mientras que el resto se distribuye entre las fuentes de Recursos Específicos (27,26%), Otras fuentes (8,63%) y Créditos y Donaciones (3,92%). Es importante destacar que cerca del 90% de los recursos provienen de las recaudaciones a nivel nacional y departamental.

**GRAFICO 5.  
FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA LCVRG,  
RECURSOS PROGRAMADOS GESTIÓN 2018**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La fuente de financiamiento más importante del presupuesto programado es el IDH, Esto muestra que hubo una mejora en la ejecución presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento, especialmente la de IDH, en las gobernaciones de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí y Tarija.

**CUADRO 9.  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LA LCVRG,  
GESTIÓN 2018**

Fuentes de financiamiento	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
IDH	763.075	177.311	23,24%
Recursos Especificos	11.718.315	4.472.829	38,17%
Créditos y Donaciones	1.680.079	1.674.821	99,69%
Otros	1.680.079	1.674.821	99,69%
<b>Total general</b>	<b>19.468.708</b>	<b>10.176.214</b>	<b>52,27%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

**CUADRO 10.  
FUENTE IDH RESPECTO A OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA LCVRG DE  
GOBERNACIONES EN 2018**

Gobiernos Autónomos Departamentales	Fuente IDH 2018			Fuentes restantes *		
	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
Cochabamba	717.020	668.430	<b>93,22%</b>	4.518.838	3.927.816	<b>86,92%</b>
La Paz	3.305.933	3.204.483	<b>96,93%</b>	468.900	367.852	<b>78,45%</b>
Potosí	717.019	72.558	<b>10,12%</b>	1.276.406	1.147.884	<b>89,93%</b>
Santa Cruz	6.198.352	-	<b>0,00%</b>	1.486.249	259.834	<b>17,48%</b>
Tarija	779.991	527.358	<b>67,61%</b>	7.750.393	5.703.386	<b>73,59%</b>
<b>Total general</b>	<b>11.718.315</b>	<b>4.472.829</b>	<b>38,17%</b>	<b>4.987.738</b>	<b>4.295.668</b>	<b>86,12%</b>

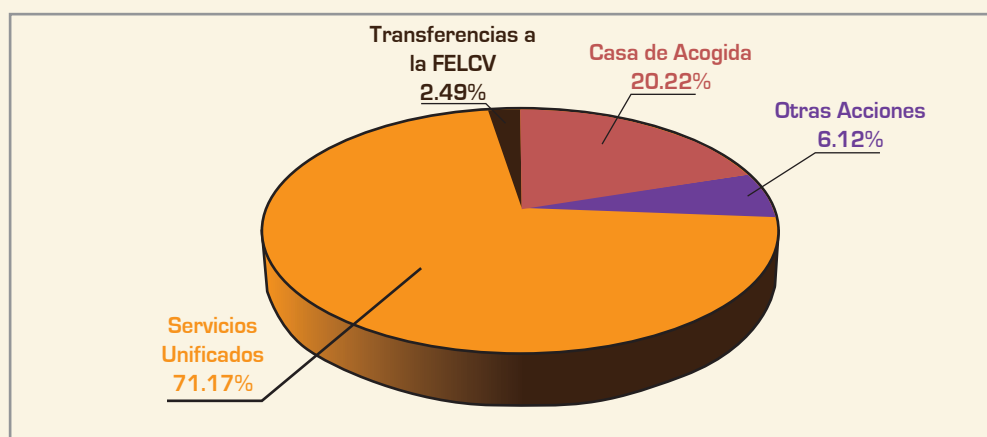
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

A partir del año 2016, los Gobiernos Autónomos Departamentales, deben utilizar el 10% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para mantenimiento y atención en las Casas de Acogida y Refugio Temporal para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento. A nivel de la ejecución de los recursos de IDH, cuatro gobernaciones ejecutaron los recursos de esta fuente, siendo la gobernación de La Paz que tiene la mejor ejecución de estos recursos (96,93%). Al otro extremo, se encuentra una gobernación que no ejecuto estos recursos: Santa Cruz.

### 3.2 Acciones que realizan las gobernaciones para que las mujeres puedan vivir sin violencia

En el nivel departamental, la principal acción de lucha contra la violencia es la construcción, equipamiento y funcionamiento de las Casas de Acogida (20,22%) para mujeres víctimas de violencia, un gasto obligatorio definido en la Ley 348. La inversión en esta acción representa casi la mitad del presupuesto programado de las gobernaciones para la lucha contra la violencia, como se puede ver en el Gráfico 6. Le sigue los Servicios Unificados de los recursos programados y las acciones específicas para mujeres víctimas de violencia con el 71,17%, como: programas de atención a mujeres en situación de violencia (acogida y refugio), programas de prevención y protección contra el maltrato y la violencia, implementación de centros especializados en prevención y atención terapéutica a víctimas de violencia, o los programas de emprendimientos para mujeres víctimas de violencia, entre otros. Las transferencias a la FELCV solo representan el 2,49% del presupuesto programado.

**GRAFICO 6.**  
**ACCIONES DE LCVRG FINANCIADAS CON RECURSOS DE LAS GOBERNACIONES,**  
**PRESUPUESTO PROGRAMADO, 2018**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Es bueno destacar el esfuerzo de las gobernaciones que, además de ejecutar recursos para la construcción de Casas de Acogida, también realizan acciones de atención específica a mujeres víctimas de violencia y de fortalecimiento institucional.

En cuanto a la ejecución de recursos para estas acciones, como se puede observar en el cuadro 11, que no ejecutaron Servicios Legales Integrales Municipales, mientras que el nivel más bajo de ejecución es el que corresponde Servicios Unificados (con el 13,71%). La que tiene mayor porcentaje de ejecución son las transferencias a la FELCV (99,96%) y Casas de Acogida y Refugios Temporales tienen una ejecución de recursos que llega al 84,02%. Esta última acción es obligatoria para las gobernaciones, por lo que el porcentaje de ejecución tendría que ser más alto, con relación al resto de las actividades.

**CUADRO 11.**  
**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL NIVEL DEPARTAMENTAL, PRESUPUESTO 2018**

Acciones de LCVRG	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
Casa de Acogida	8.677.122	7.290.177	84,02%
Otras Acciones	2.160.174	1.451.521	67,19%
Servicios Unificados	8.340.141	1.143.365	13,71%
Transferencias a la FLECV	291.271	291.151	99,96%
<b>Total general</b>	<b>19.468.708</b>	<b>10.176.214</b>	<b>52,27%</b>

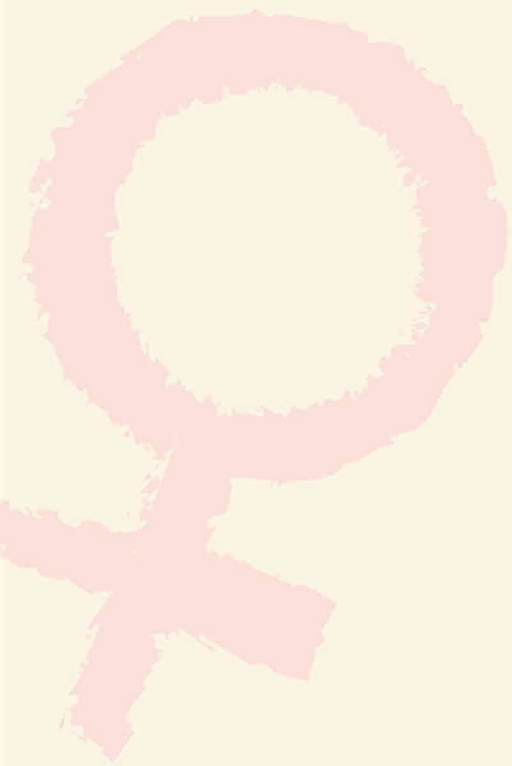
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





## 4. CONCLUSIONES

- A partir del análisis de los presupuestos, programados y ejecutados de la gestión 2018, de los 241 Gobiernos Autónomos Municipales y de los 5 Gobiernos Autónomos Departamentales, se puede señalar que, a nivel nacional (sumando los recursos municipales y departamentales), se programaron **Bs. 83.660.853** para impulsar acciones de lucha contra la violencia en razón de género (LCVRG) en los cuatro departamentos del país, de los cuales el 76,73% proviene de los recursos municipales y el 23,27% de las gobernaciones. De este monto, se ejecutaron **Bs. 59.775.309** de los que el 82,98% son recursos municipales y el restante 17,02% corresponde al esfuerzo realizado por las cinco gobernaciones de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí y Tarija.
- En cuanto al porcentaje de ejecución de los recursos, los 241 municipios han ejecutado el 77,27% de sus presupuestos, mientras que las gobernaciones solo llegaron al 52,27% hasta diciembre de 2018. La ejecución de los municipios en LCVRG, se mantiene por encima del 50% al igual que la ejecución del resto de los recursos de inversión.
- Analizando las fuentes de financiamiento, a nivel municipal, el 98,39% de los recursos programados provienen del Estado nacional, es decir de lo recaudado en impuestos a nivel nacional (Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, IDH) y de los recursos recaudados en el ámbito local (Recursos Específicos). Siendo, Coparticipación Tributaria la principal fuente de financiamiento de las acciones para la lucha contra la violencia hacia las mujeres en los municipios, puesto que significa el 83,44% de los recursos programados como el 2017; ahora los recursos específicos son la segunda fuente en ejecución con el 82,82% de recursos invertidos.
- En las gobernaciones la situación es diferente. Los recursos de IDH siguen siendo la principal fuente de financiamiento de las acciones para la LCVRG con el 60,19% de los recursos programados. Aunque la ejecución de estos recursos es baja (38,17% del total programado) con relación al resto de las fuentes.
- Estos recursos fueron ejecutados en diferentes acciones. En el caso de los municipios, las principales acciones fueron: el funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), las Casas de Acogida, los Servicios Unificados y las transferencias a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) de la Policía Boliviana. También se financiaron otro tipo de acciones, como talleres de capacitación, fortalecimiento institucional, etc. Las gobernaciones financiaron, principalmente, el funcionamiento de las Casas de Acogida y Refugio Temporal; seguido de actividades de fortalecimiento institucional, acciones específicas para mujeres víctimas de violencia y las transferencias a FELCV.



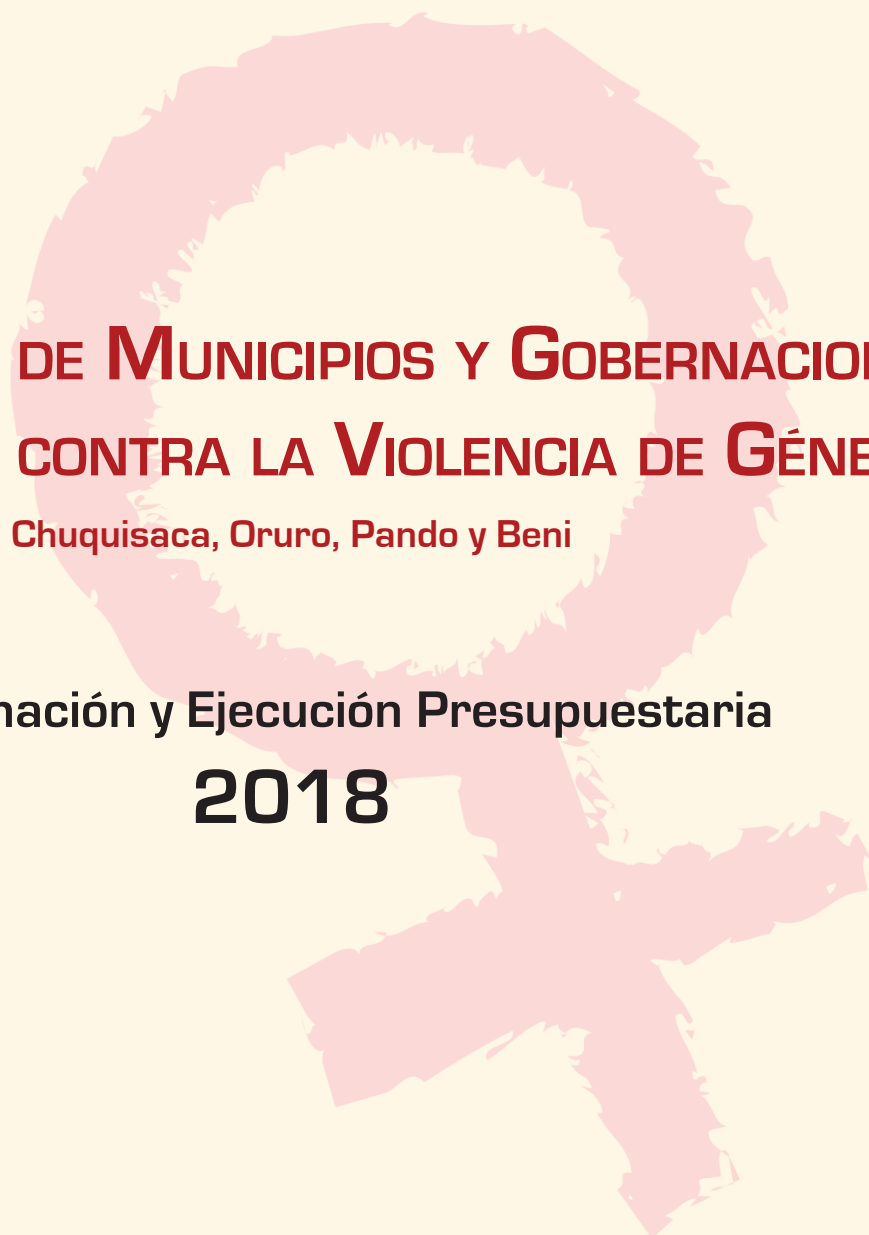
# PARTE II

## COMPROMISO DE MUNICIPIOS Y GOBERNACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Chuquisaca, Oruro, Pando y Beni

Programación y Ejecución Presupuestaria

**2018**



## 5. NORMATIVA Y AVANCES DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

### 5.1 Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”

La promulgación de la Ley N° 348 “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, el 9 de marzo de 2013, representa un importante avance legislativo para que el Estado y las entidades autónomas asuman acciones de lucha contra la violencia hacia las mujeres, para la promoción de los derechos de la mujer, pero, sobre todo, para mejorar el ciclo de atención de la violencia al dar un paso hacia la integralidad. Asimismo, reconoce el feminicidio como delito penado con la máxima condena permitida en el país (30 años).

Aunque la Ley 348 fue promulgada el año 2013, su aplicación recién se hizo efectiva dos años después, en 2015, luego que se aprobó su reglamento: el Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, bajo el cual se da el cumplimiento de la Ley 348 y se asignan recursos específicos para su implementación. Este decreto fue modificado y complementado por el Decreto Supremo N° 2610, de 25 de noviembre de 2015. Las instancias responsables del cumplimiento de la norma son las autoridades y servidores públicos de todos los Órganos, Instituciones Públicas, Entidades Territoriales Autónomas (ETA's) y la sociedad civil.

Como parte de las ETA's, los gobiernos departamentales y municipales, en el marco de sus competencias y responsabilidades, deben (Ley 348, Art. 9):

1. Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.
2. Crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia.
3. Crear y sostener servicios de reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento.
4. Adoptar medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres.
5. Articular los instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Además, la Ley 348 determina las competencias de las ETA's para la prestación de:

- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM): organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cargo a su presupuesto anual (Art. 24).
- Casas de Acogida y Refugio Temporal: creados, equipados, mantenidos y atendidos tanto en el área urbana como rural (Art. 25).



## CUADRO 12.

### ACCIONES Y SERVICIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS SEGÚN LA LEY 348

ETAS	Servicios	Tipos de acciones según servicio
Gobiernos Autónomos Municipales (GAM)	Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) (Art. 50)	<ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Organización, coordinación y fortalecimiento del Sistema de Atención Integral.</li> <li>♀ Apoyo, seguimiento y elaboración de informes psicológicos, sociales y legales.</li> <li>♀ Intervención inmediata ante denuncia de hechos de violencia.</li> <li>♀ Acciones de difusión, defensa y ejercicio de derechos de las mujeres. Prevención.</li> <li>♀ Coordinación con entidad pública y privada: reporte de todas las denuncias recibidas.</li> </ul>
	Casa Comunitaria de la Mujer (CC) (Art. 30)	<ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Orientación, prevención y detección de casos de violencia.</li> <li>♀ Coordinación con autoridades públicas e instituciones privadas.</li> </ul>
Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD)	Casa de Acogida y Refugio Temporal (CAR) (Art. 25)	<ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Acogimiento, protección y atención gratuita a mujeres y familias en situación de violencia.</li> <li>♀ Estímulo y promoción del empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.</li> <li>♀ Proporcionar a las mujeres la atención interdisciplinaria para su recuperación física y psicológica.</li> <li>♀ Capacitación a las mujeres víctimas de violencia.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 348 y la Guía para el costeo de servicios de la Ley N° 348 de los Gobiernos Autónomos (SEA, 2013).

Si bien, este nuevo marco normativo establece ciertas competencias y obligaciones de los gobiernos subnacionales, estos deben ser tomados como una base o punto de partida a partir del cual, tanto gobernaciones como municipios, pueden desarrollar otro tipo de acciones orientadas a prevenir, reducir y atender los casos de violencia contra las mujeres.

## 5.2 Asignación de recursos para la lucha contra la violencia de género

El Decreto Supremo 2145 autoriza a las entidades territoriales autónomas el uso de recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), asignados a seguridad ciudadana, de la siguiente manera:

### a) Los Gobiernos Autónomos Departamentales:

- En la gestión 2015, utilizarán el 30% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales, para mujeres en situación de violencia y sus dependientes.
- A partir de la gestión 2016, utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para el mantenimiento y la atención en las casas de acogida y refugio temporal, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

### b) Los Gobiernos Autónomos Municipales:

- En la gestión 2015, del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana,

utilizarán el 25% los municipios con una población mayor a los 50 mil habitantes, y 30% los que tengan una población menor a 50 mil habitantes, para financiar infraestructura, equipamiento, mantenimiento y atención a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM).

- A partir de la gestión 2016, utilizarán el 10% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para el mantenimiento y la atención en los SLIM, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

A diferencia de la gestión 2015, desde la gestión 2016 no se hace diferencia respecto a los porcentajes que los municipios deben asignar a la lucha contra la violencia en razón de género dependiendo de su tamaño de población. A partir del año 2016, todos los municipios asignan el mismo porcentaje.

Es necesario tomar en cuenta las modificaciones al presupuesto que se hicieron con el Decreto Supremo 2610, en el que se establece que los gobiernos autónomos destinarán como mínimo el 5% del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), a través de la Policía Boliviana, en el marco de las funciones establecidas en la Ley 348 (DS 2610, Art. 2). Por último, el Decreto Supremo 2610 también ha dispuesto que los recursos destinados al cumplimiento de la Ley 348 – establecidos en el Artículo 13 del Decreto Supremo 2145– y que no fueron ejecutados el 2015, no podrán ser reasignados a otros fines y deberán registrarse en el Plan Operativo Anual (POA) 2016 (DS 2610, Disposición Final Segunda).

### CUADRO 13.

#### ELEMENTOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MODIFICADOS POR EL DS 2610

Modificaciones del DS 2610	Cambio generado
<b>(Art. 2 Parágrafo V) Se modifica el Parágrafo V (...), con el siguiente texto:</b> “V. Del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las entidades territoriales autónomas se destinará como mínimo el cinco por ciento (5%) para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV, a través de la Policía Boliviana en el marco de las funciones establecidas en la Ley N° 348.”	Municipios y gobernaciones asignarán 5 % para la FELCV en vez de que estos soliciten los fondos.
<b>Artículo final 2°.- Los recursos destinados al cumplimiento de la Ley N° 348 establecidos en el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 2145 y los que no fueron ejecutados, no podrán ser reasignados a otros fines.</b>	En 2018, los municipios y las gobernaciones deben reasignar los saldos no ejecutados en 2017 para el funcionamiento de SLIM, suamdos al 10% de los recursos de IDH de Seguridad Ciudadana.

Fuente: Elaboración propia a partir del DS 2610 y DS 2145.

## 6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE 98 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, CHUQUISACA, ORURO, PANDO Y BENI

Durante la gestión 2018, los 4 Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) ejecutaron un total de Bs. 2.913.994.159, para programas de inversión (sin tomar en cuenta gasto corriente y deudas) compuesto por recursos provenientes de la Coparticipación Tributaria, del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de Recursos Específicos y de Créditos y Donaciones, de los cuales, en aplicación a la normativa vigente, **Bs. 20.672.579** fueron presupuestados para proyectos y actividades destinados a la lucha contra la violencia en razón de género (LCVRG) en los ámbitos de prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia y sistemas de tratamiento a los agresores.

Tomando en cuenta lo señalado

- 47 municipios como se observa en el cuadro 3 asignaron más recursos de los establecidos en la norma para la lucha contra la violencia, de la fuente de IDH.
- 9 municipios asignaron el monto establecido por la norma de los recursos de IDH.
- 42 municipios asignaron menos recursos de los establecidos en la normativa para la lucha contra la violencia, de la fuente de IDH

**CUADRO 14.**  
**CONTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO EN CUMPLIMIENTO DE DS 2145 Y DS 2610**

CUMPLIMIENTO DEL DS 2145 Y DS 2610		
	Municipios	Categoría por población
No cumple	19	A
	19	B
	7	C
	2	D
Si cumple	4	A
	4	B
	1	C
Cumple más	8	A
	23	B
	8	C
	3	D

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

En cuanto a la ejecución, hasta diciembre de 2018, los gobiernos autónomos municipales, de los Bs. 20.672.579 programados para la lucha contra la violencia ejecutaron el 65.69%, es decir, el equivalente a **Bs. 13.578.990**. Estos recursos fueron ejecutados por un total de 86 municipios, puesto que 12 no presentan ejecución de recursos<sup>1</sup>.

**CUADRO 15.**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN Y DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA**

Presupuesto Total de Inversión Programado	4.552.135.178	% de Ejecución
Presupuesto Total de Inversión Ejecutado	3.563.531.250	78.28 %
Presupuesto Total para la lucha contra la violencia programado	20.672.579	% de Ejecución
Presupuesto Total para la lucha contra la violencia ejecutado	13.578.990	65.69 %

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

## 6.1 Fuentes de financiamiento de la LCVRG

El año 2018, el 99,6% de los recursos programados por los GAM proviene de las recaudaciones a nivel nacional y local, por lo que las acciones de lucha contra la violencia hacia la mujer se están financiando principalmente con recursos del Estado boliviano. La fuente de financiamiento más importante, del total de recursos programados (**Bs. 20.672.579**), es la Coparticipación Tributaria con el 44,15% de los recursos (Bs. 9.126.590), seguida del IDH con el 51,24% (Bs. 10.592.605) y los Recursos específicos con el 3,83% (Bs. 791.244). Los Créditos y Donaciones solo llegaron al 0,88%, es decir, a Bs. 162.139 (Ver Cuadro 16).

**CUADRO 16.**  
**FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA LCVRG, RECURSOS PROGRAMADOS GESTIÓN 2018**

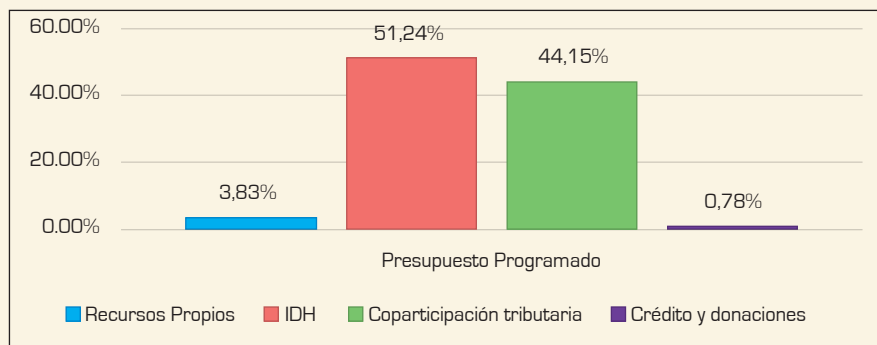
Categoría de municipios	Fuentes de Financiamiento presupuesto programado				Totales
	Recursos Propios	IDH	Coparticipación tributaria	Créditos y donaciones	
<b>A</b>	97.803	347.916	2.619.532		3.065.252
<b>B</b>	50.731	1.491.904	2.628.686	4.030	4.175.350
<b>C</b>	180.422	3.835.183	2.077.507	158.109	6.251.221
<b>D</b>	462.289	4.917.602	1.800.865		7.180.757
<b>Total general</b>	791.244	10.592.605	9.126.590	162.139	20.672.579

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

<sup>1</sup> Lo que no significa que estos 12 municipios no hayan ejecutado recursos para atender otras demandas de las mujeres en sus territorios.



**GRAFICO 7.**  
**% DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA LCVRG, RECURSOS PROGRAMADOS, GESTIÓN 2018**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Aquí es necesario detenerse en el dato del IDH puesto que, de acuerdo a la Ley 348, los 339 municipios del país debían programar recursos de esta fuente<sup>2</sup> para promover iniciativas orientadas a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Sin embargo, en el 2018, en el análisis de 98 municipios, 8 municipios no registraron recursos, al menos de manera explícita en actividades orientadas a la lucha contra la violencia en sus presupuestos. Aunque sí tienen recursos de IDH programados para actividades referidas a la equidad de género en sus municipios.

**CUADRO 17.**  
**PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LCVRG, GESTIÓN 2018**

Fuentes de financiamiento	Presupuesto programado en Bs.	Nº de municipios que presupuestaron	Presupuesto ejecutado en Bs.	Nº de municipios que ejecutaron	% de ejecución
Recursos Específicos	791.244,29	16	393.162,96	13	49,69%
Coparticipación Tributaria	10.592.605,47	77	5.744.784,00	70	54,23%
Créditos y Donaciones	9.126.590,48	2	7.321.576,77	2	80,22%
IDH	162.139,00	90	119.466,00	142	73,68%
<b>Total</b>	<b>20.672.579,23</b>	<b>96*</b>	<b>13.578.989,73</b>	<b>84**</b>	<b>65,69%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

\* 2 municipios no programaron, de manera visible, recursos para LCVRG en ninguna de las fuentes de financiamiento.

\*\* 14 municipios no ejecutaron recursos para LCVRG en ninguna de las fuentes de financiamiento.

Si bien la Ley 348 establece la obligatoriedad en la asignación de los recursos del IDH, el año 2018, como ya se señaló, la Coparticipación Tributaria se ubicó como la segunda fuente de financiamiento de las acciones para la lucha contra la violencia hacia la mujer en el ámbito municipal. Esto muestra un compromiso de los municipios más allá de lo establecido en la normativa vigente

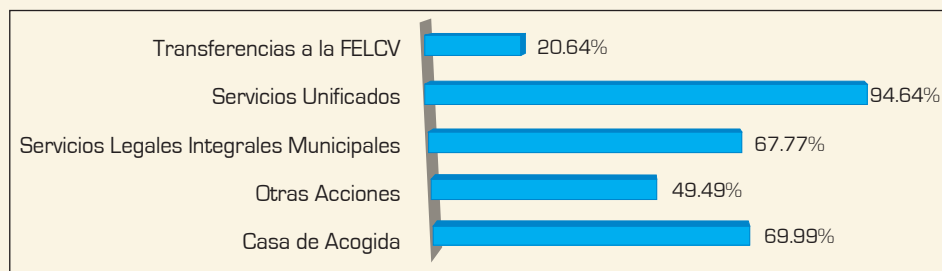
<sup>2</sup> Es decir, el 10% del monto previsto para Seguridad Ciudadana que asciende al 10% del IDH para municipios con más de 50 mil habitantes y el 5% para municipios con menos de 50 mil habitantes, luego de deducir lo que corresponde a la Renta Dignidad.

## 6.2 Acciones municipales para que las mujeres puedan vivir sin violencia

Hasta aquí, se ha analizado de una manera general cuántos recursos han sido programados y ejecutados por los municipios, durante la gestión 2018, para promover iniciativas relacionadas a la lucha contra la violencia por razón de género. Ahora corresponde analizar en qué acciones se programaron e invirtieron estos recursos.

Una de las más importantes, en cuanto a la asignación de recursos, es el funcionamiento, equipamiento y apoyo a los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y a las actividades desarrolladas por este servicio, el 2018, tenían programados Bs 13.131.921; es decir que el 63.52% de los recursos que fueron programados por los municipios se utilizaron para garantizar el acceso de las mujeres a este servicio. Otra de las actividades con más recursos programados es la implementación de Casas de Acogida y Refugio para mujeres víctimas de violencia que llegó a tener el 19.80% del presupuesto (Bs.4.093.606). Por lo que se puede afirmar que la mayor parte del presupuesto, es decir más del 80%, se destinó a la atención de la mujer víctima de violencia. En este grupo de acciones, también se encuentra la transferencia de recursos a la FELCV (6.81% del total del presupuesto Bs. 1.408.658) para que la Policía Boliviana pueda cumplir con sus acciones de lucha contra la violencia.

**GRAFICO 8.**  
**ACCIONES DE LCVRG FINANCIADAS CON RECURSOS MUNICIPALES,**  
**PRESUPUESTO PROGRAMADO 2018**



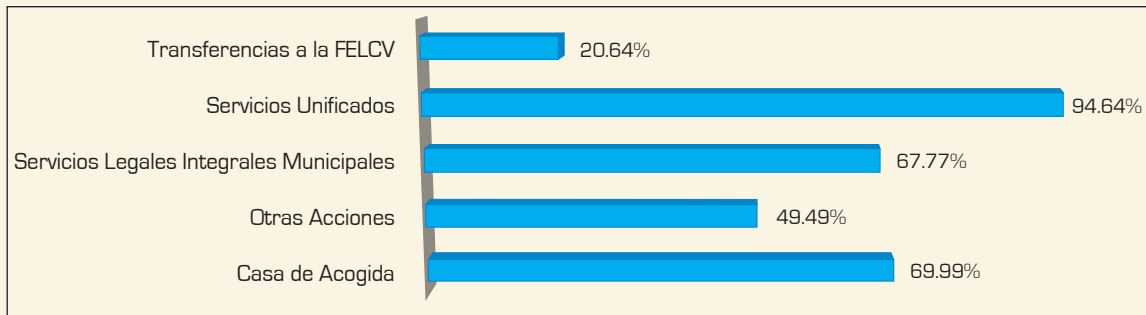
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Como muestra el Gráfico 8, las acciones de lucha contra la violencia han ampliado su espectro de acciones, más allá de la atención a las mujeres víctimas, puesto que los GAM también financian otro tipo de acciones (4.35% de su presupuesto), como: el fortalecimiento interinstitucional, actividades específicas de prevención de la violencia, el fortalecimiento de redes de lucha contra la violencia o capacitaciones y talleres de difusión de la Ley 348 y en contra de la violencia en razón de género.

Otra de las iniciativas que cuenta con el 5.51% del presupuesto, son los que en este reporte denominamos Servicios Unificados. Esta clase de servicios refleja cómo los gobiernos municipales unen o registran juntos servicios de lucha contra la violencia hacia las mujeres con

acciones de defensa a grupos vulnerables en sus presupuestos, por ejemplo: el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) junto con el SLIM.

**GRAFICO 9.**  
**ACCIONES DE LCVRG PORCENTAJE DE EJECUCIÓN 2018**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

En cuanto a la ejecución de los recursos destinados a estas acciones, del total ejecutado durante el 2018 el 65.69%, más de 8 millones de bolivianos, corresponde a los SLIM, aunque el porcentaje de ejecución de lo presupuestado para el funcionamiento de este servicio fue del 67.77% como muestra el gráfico 9. Sin embargo, la ejecución de recursos para los Servicios Unificados (94.64%), las transferencias a la FELCV (20.64%) y otras acciones (49.49%) son superiores a la ejecución de los recursos para el SLIM.

**CUADRO 18.**  
**ACCIONES FINANCIADAS CON IDH**

Actividades de LCVRG	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
Casa de Acogida	737.777,00	559.234,10	75,80%
Otras Acciones	447.139,43	127.465,10	28,51%
SLIM	7.560.384,66	4.361.070,92	57,68%
Servicios Unificados	459.384,23	427.008,18	92,95%
FELCV	1.387.920,15	270.005,70	19,45%
<b>Total general</b>	<b>10.592.605,47</b>	<b>5.744.784,00</b>	<b>54,23%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

El presupuesto a nivel municipal de la fuente de IDH para la lucha contra la violencia fue de Bs. 10.592.605 en el presupuesto programado y de Bs. 5.744.784 en el presupuesto ejecutado. Esto implica un 54.23% de ejecución de esta fuente.

En el cuadro 18, se puede ver que la fuente IDH se destina, sobre todo, para garantizar el funcionamiento de los SLIM, acción que representa el 75.91% del presupuesto ejecutado de esta fuente. El resto del presupuesto (24.09%) se destina a financiar los Servicios

Unificados, las transferencias a la FELCV, las acciones de atención a víctimas de violencia y a las Casas de Acogida.

### 6.3 Comparativo de los 339 municipios, gestiones 2015, 2016, 2017 y 2018

Con relación a la gestión 2015, el presupuesto programado para LCVRG el año 2017 tuvo una reducción de Bs. 13.547.122,82 (el 2015, el total programado fue de Bs. 14.556.198,12) y en relación a la gestión 2016 también se registra una reducción de (el 2016, el total programado fue Bs. 101.009.075). Sin embargo, el monto ejecutado durante el año 2017 fue superior en más de 8 millones de bolivianos con relación a la gestión 2016 en la que solo se ejecutaron Bs. 53.872.230, incrementando el porcentaje de ejecución de 47% el 2015, en relación a la gestión 2016, gestión en la que solo se ejecutó 61.895.335 alcanzando un 61,28%.

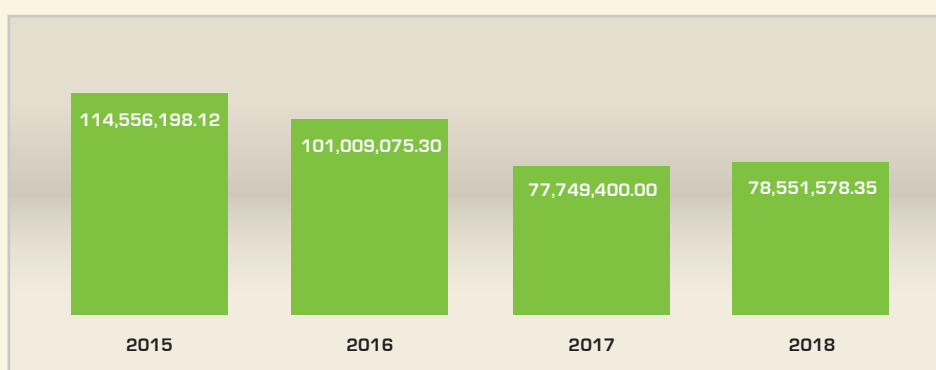
El 2017, como muestra el Gráfico 10, la tendencia a la baja de los recursos programados para LCVRG se mantiene. Para esa gestión, los municipios programaron Bs. 77.749.400, es decir, Bs. 23.259.675,30 menos que el 2016.

El 2018 con relación al 2017 se registra un incremento en los recursos programados para LCVRG. Para esta gestión programaron Bs. 78.551.578, es decir, Bs. 802.178 más que el 2017.

Para el 2018 solo de 98 municipios la programación de recursos para LCVRG es de Bs. 1.117.572, de los GAM de Chuquisaca, Oruro, Pando y Beni.

#### GRAFICO 10.

#### PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PARA LCVRG EN LAS GESTIONES 2015, 2016, 2017 Y 2018



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

## 7. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE CUATRO GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA, CHUQUISACA, ORURO, PANDO Y BENI.

Los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD), al igual que los municipios, invierten parte de su presupuesto para la lucha contra la violencia en razón de género (LCVRG). En la gestión 2018, las gobernaciones programaron en total Bs. 3.079.895.403, sin tomar en cuenta las deudas. De estos recursos, un total de **Bs. 6.133.845** fue programado para proyectos y actividades destinados para la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia y sistemas de tratamiento a los agresores.

Del presupuesto programado para la LCVRG, hasta diciembre de 2018, se ejecutó el 67.74%, el equivalente a **Bs. 4.155.267**. Esta ejecución representa un 2.02% del total del presupuesto de inversión ejecutado en el 2018.

En cuanto a los presupuestos por departamento, la gobernación de Beni es la que más recursos programó, 3.220.760 de bolivianos, seguida por la gobernación de Pando cuyo presupuesto es 1.188.256 de bolivianos, como se muestra en la Cuadro 19.

**CUADRO 19.**  
**PRESUPUESTO DE LAS GOBERNACIONES EN ACCIONES DE LCVRG,**  
**VIGENTE Y EJECUTADO 2018**

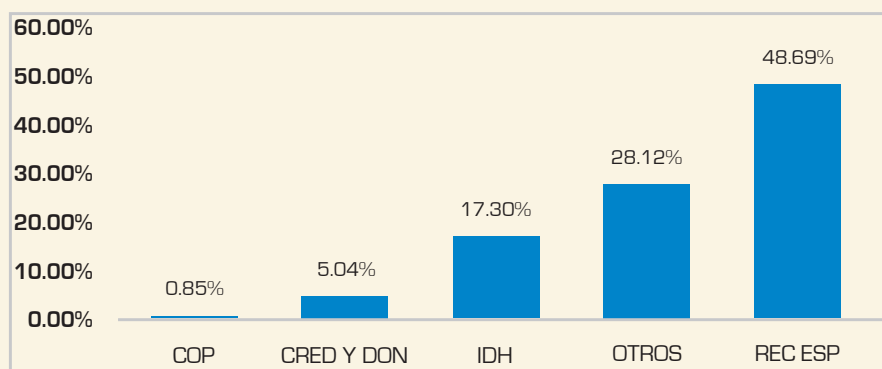
Gobernaciones	Presupuesto 2018		
	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
Chuquisaca	1.040.381,00	455.019,91	43,74%
Oruro	684.478,00	0	0,00%
Beni	3.220.760,00	3008179,41	93,40%
Pando	1.188.225,66	692.067,33	58,24%
<b>Total general</b>	<b>6.133.844,66</b>	<b>4.155.266,65</b>	<b>67,74%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

### 7.1 Fuentes de financiamiento de la lucha contra la violencia en razón de género de los GAD

Todos los Gobiernos Autónomos Departamentales han programado recursos para financiar la lucha contra la violencia, de todas las fuentes de recursos. A nivel departamental, la principal fuente de recursos para financiar acciones de lucha contra la violencia es la del IDH puesto que, del total de recursos programados, el 17.30% (es decir, Bs. 703.914.563), corresponde a esta fuente. Mientras que el resto se distribuye entre las fuentes de Recursos Específicos (48.69%), Otras fuentes (28.12%) y Créditos y Donaciones (5.04%). Es importante destacar que cerca del 90% de los recursos provienen de las recaudaciones a nivel nacional y departamental.

**GRAFICO 11.  
FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA LCVRG,  
RECURSOS PROGRAMADOS GESTIÓN 2018**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La fuente de financiamiento más importante del presupuesto programado es el IDH, Esto muestra que hubo una mejora en la ejecución presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento, especialmente la de IDH, en las gobernaciones de Chuquisaca, Oruro, Beni y Pando.

**CUADRO 20.  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LA LCVRG,  
GESTIÓN 2018**

Fuentes de financiamiento	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
IDH	5.631.755	3.728.226	66,20%
Recursos Especificos	470.000	427.041	90,86%
Créditos y Donaciones	32.090	-	0,00%
<b>Total general</b>	<b>6.133.845</b>	<b>4.155.267</b>	<b>67,74%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

**CUADRO 21.  
FUENTE IDH RESPECTO A OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA LCVRG DE  
GOBERNACIONES EN 2018**

Gobiernos Autónomos Departamentales	Fuente IDH 2018			Fuentes restantes *		
	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
Beni	2.750.760	2.581.138	93,83%	470.000	427.041	90,86%
Chuquisaca	1.008.291	455.020	45,13%	32.090	0	0,00%
Oruro	684.478	0	0,00%			0,00%
Pando	1.188.226	692.067	58,24%			0,00%
<b>Total general</b>	<b>5.631.755</b>	<b>3.728.226</b>	<b>66,20%</b>	<b>502.090</b>	<b>427.041</b>	<b>85,05%</b>

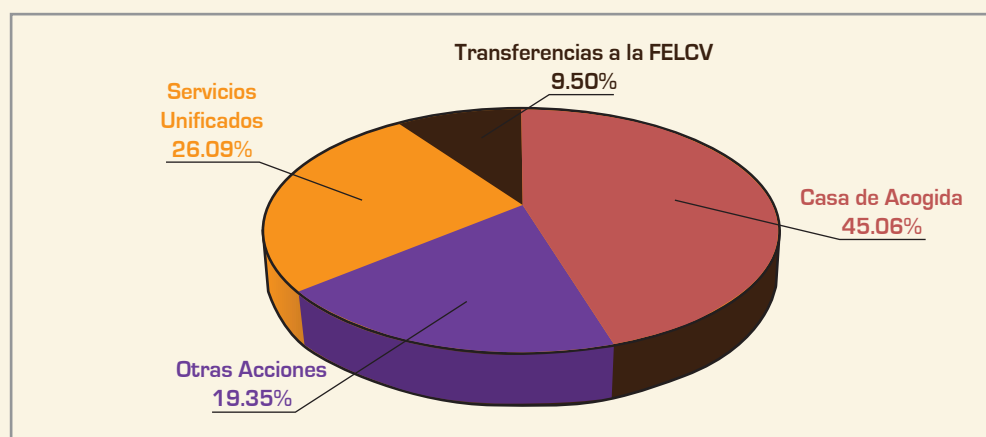
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

A partir del año 2016, los Gobiernos Autónomos Departamentales, deben utilizar el 10% del total de los recursos del IDH de seguridad ciudadana, para mantenimiento y atención en las Casas de Acogida y Refugio Temporal para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento. A nivel de la ejecución de los recursos de IDH, tres gobernaciones ejecutaron los recursos de esta fuente, siendo la gobernación de Beni la que tiene la mejor ejecución de estos recursos (93.83%). Al otro extremo, se encuentra una gobernación que no ejecuto estos recursos: Oruro y no presenta ejecución en ninguna de las otras fuentes de recursos.

## 7.2 Acciones que realizan las gobernaciones para que las mujeres puedan vivir sin violencia

En el nivel departamental, la principal acción de lucha contra la violencia es la construcción, equipamiento y funcionamiento de las Casas de Acogida (45.06%) para mujeres víctimas de violencia, un gasto obligatorio definido en la Ley 348. La inversión en esta acción representa casi la mitad del presupuesto programado de las gobernaciones para la lucha contra la violencia, como se puede ver en el Gráfico 12. Le sigue los Servicios Unificados de los recursos programados y las acciones específicas para mujeres víctimas de violencia con el 26.09%, como: programas de atención a mujeres en situación de violencia (acogida y refugio), programas de prevención y protección contra el maltrato y la violencia, implementación de centros especializados en prevención y atención terapéutica a víctimas de violencia, o los programas de emprendimientos para mujeres víctimas de violencia, entre otros. Las transferencias a la FELCV solo representan el 9.50% del presupuesto programado.

**GRAFICO 12.**  
**ACCIONES DE LCVRG FINANCIADAS CON RECURSOS DE LAS GOBERNACIONES,**  
**PRESUPUESTO PROGRAMADO, 2018**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Es bueno destacar el esfuerzo de las gobernaciones que, además de ejecutar recursos para la construcción de Casas de Acogida, también realizan acciones de atención específica a mujeres víctimas de violencia y de fortalecimiento institucional.

En cuanto a la ejecución de recursos para estas acciones, como se puede observar en el cuadro 22, que no ejecutaron Servicios Legales Integrales Municipales, mientras que el nivel más bajo de ejecución es el que corresponde al fortalecimiento institucional para la lucha contra la violencia (con el 45.29%). La que tiene mayor porcentaje de ejecución son las Casas de Acogida y Refugios Temporales tienen una ejecución de recursos que llega al 76.93%. Esta última acción es obligatoria para las gobernaciones, por lo que el porcentaje de ejecución tendría que ser más alto, con relación al resto de las actividades.

**CUADRO 22.**  
**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN EL NIVEL DEPARTAMENTAL, PRESUPUESTO 2018**

Acciones de LCVRG	Presupuesto Vigente	Presupuesto ejecutado	% de ejecución
Casa de Acogida	2.763.675	2.125.966,77	76,93%
Otras Acciones	1.187.020	939.173,63	79,12%
Servicios Unificados	1.600.608	826.311,34	51,62%
Transferencias a la FELCV	582.542	263.814,91	45,29%
<b>Total general</b>	<b>6.133.845</b>	<b>4.155.266,65</b>	<b>67,74%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





## 8. CONCLUSIONES

- A partir del análisis de los presupuestos, programados y ejecutados de la gestión 2018, de los 98 Gobiernos Autónomos Municipales y de los 4 Gobiernos Autónomos Departamentales, se puede señalar que, a nivel nacional (sumando los recursos municipales y departamentales), se programaron Bs. 26.806.424 para impulsar acciones de lucha contra la violencia en razón de género (LCVRG) en los cuatro departamentos del país, de los cuales el 77.12% proviene de los recursos municipales y el 22.88% de las gobernaciones. De este monto, se ejecutaron **Bs. 17.734.256** de los que el 76.57% son recursos municipales y el restante 23.43% corresponde al esfuerzo realizado por las cuatro gobernaciones de Chuquisaca, Oruro, Pando, Beni
- En cuanto al porcentaje de ejecución de los recursos, los 98 municipios han ejecutado el 67.74% de sus presupuestos, mientras que las gobernaciones solo llegaron al 65.69% hasta diciembre de 2018. La ejecución de los municipios en LCVRG, se mantiene por encima del 60% al igual que la ejecución del resto de los recursos de inversión.
- Analizando las fuentes de financiamiento, a nivel municipal, el 99,22% de los recursos programados provienen del Estado nacional, es decir de lo recaudado en impuestos a nivel nacional (Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, IDH) y de los recursos recaudados en el ámbito local (Recursos Específicos). Siendo, la IDH la principal fuente de financiamiento de las acciones para la lucha contra la violencia hacia las mujeres en los municipios, puesto que significa el 51.64% de los recursos programados, que desplaza a la Coparticipación Tributaria que era la principal fuente el 2017; y es la segunda fuente en ejecución con el 44.50% de recursos invertidos.
- En las gobernaciones la situación es diferente. Los recursos de IDH siguen siendo la principal fuente de financiamiento de las acciones para la LCVRG con el 91.81% de los recursos programados. Aunque la ejecución de estos recursos es baja (66.20% del total programado) con relación al resto de las fuentes.
- Estos recursos fueron ejecutados en diferentes acciones. En el caso de los municipios, las principales acciones fueron: el funcionamiento de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), las Casas de Acogida, los Servicios Unificados y las transferencias a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) de la Policía Boliviana. También se financiaron otro tipo de acciones, como talleres de capacitación, fortalecimiento institucional, etc. Las gobernaciones financiaron, principalmente, el funcionamiento de las Casas de Acogida y Refugio Temporal; seguido de actividades de fortalecimiento institucional, acciones específicas para mujeres víctimas de violencia y las transferencias a FELCV.

- Por su parte, la totalidad de las gobernaciones asignaron recursos para la LCVRG, sin embargo, dos (Oruro) no ejecutaron estos recursos durante la gestión 2018. Para la fuente IDH también se tiene una programación de todas las gobernaciones.







Con el apoyo de:



Unión Europea



OXFAM

